



# Resolución Directoral N° 387 -2023

GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE

Ayacucho, 08 NOV 2023



**VISTO:** La Resolución Directoral N° 038-2023-GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE de fecha 07 de febrero del 2023, sobre encargo de funciones, y Memorando N° 196-2023-DIRESA/HR“MAMLL”A-DE; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica, es la unidad orgánica encargada de proporcionar ayuda diagnóstica técnica y especializada mediante la ejecución de procedimientos y pruebas analíticas en líquidos y secreciones corporales para el diagnóstico, tratamiento y prevención de las enfermedades, así como exámenes citológicos, histopatológicos y necropsias;

Que, el desplazamiento de personal es la acción administrativa mediante la cual un trabajador pasa a desempeñar diferentes funciones dentro o fuera de su entidad, teniendo en consideración las necesidades del servicio, su formación, capacitación, experiencia laboral, grupo ocupacional y categoría remunerativa. La acción administrativa para el desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa es a través, entre otros, por encargo;

Que, el Artículo 82° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones-Decreto Legislativo N° 276, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece “El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal;

Que, la encargatura es la acción de personal mediante la cual se concede temporalmente facultades a un servidor de la administración pública para ejercer autoridad en un puesto de trabajo con responsabilidad funcional; la cobertura se hace en forma interna con el único propósito de optimizar las acciones administrativas y la dinámica que debe mantenerse en forma permanente en el servicio;

Que, el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, sobre “Desplazamiento de Personal” aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, en su numeral 3.6 sub numeral 3.6.1 establece: El Encargo es la acción administrativa mediante la cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad. El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. No podrá





# Resolución Directoral N° 387 -2023

GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE

Ayacucho, 08 NOV 2023

ser menor de treinta (30) días ni exceder el período presupuestal. Se formaliza con la resolución del Titular de la entidad;

Que, por Resolución Directoral N° 038-2023-GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE, se ha resuelto formalizar el encargo, con eficacia anticipada al 18 de enero de 2023, a la profesional CAS. M.C. MARIA VICTORIA VERA CHALCO, en el cargo de Jefe del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica del Hospital Regional de Ayacucho;

Que, considerando que la encargatura es la acción de personal mediante la cual se concede temporalmente facultades a un servidor de la administración pública, por decisión de la autoridad competente; resulta necesario dar por culminado el encargo de funciones formalizado mediante Resolución Directoral N° 038-2023-GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE de fecha 07 de febrero del 2023;

Que, el Artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece: “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda”;

Estando a los considerandos precedentes, con la visación del Equipo de Gestión y, en uso de las atribuciones conferidas al Director Ejecutivo del Hospital Regional de Ayacucho, por la Resolución Ejecutiva Regional N° 250-2023-GRA/GR;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CULMINADO**, con eficacia anticipada al 16 de Mayo del 2023, la encargatura de funciones de la M.C. MARIA VICTORIA VERA CHALCO, en el cargo de Jefe del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica del Hospital Regional de Ayacucho, agradeciendo por los servicios prestados a favor de la institución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- FORMALIZAR LA ENCARGATURA**, con eficacia anticipada al 16 de Mayo del 2023 a la profesional nombrada **M.C. ZUÑIGA MEDINA, YIDI**, las funciones de Jefe del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica del Hospital Regional “MAMLL” de Ayacucho, debiendo desempeñar sus funciones con responsabilidad, diligencia y lealtad hacia la institución.





# Resolución Directoral N° 387 -2023

GRA/DIRESA/HR"AMALL"A-DE

Ayacucho, 08 NOV 2023

**ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR**, que la servidora encargada, continuará percibiendo sus remuneraciones conforme a Ley, y las asignaciones conforme lo establece el Decreto Legislativo N° 1153, por la responsabilidad asignada.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que las servidoras citadas en el artículo primero y segundo de la presente resolución deberán efectuar la entrega formal del cargo en observancia de lo dispuesto por el artículo 191° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR**, con la presente Resolución a las interesadas, Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica, y Unidades Orgánicas pertinentes de la institución para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR**, a la Unidad de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Hospital Regional de Ayacucho.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**



JHAB/DE-HRA  
LAPP/DIR-ADM.  
LAHM/DIR-OPP  
ECN/AJ.  
EGH/J-UP.  
Rm/Selección



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO  
M.C. JIMMY HOMERO ANGO BEDRIÑANA  
DIRECTOR EJECUTIVO